



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Primero de abril de dos mil veintidós

En el proceso ordinario laboral de primera instancia, propuesto por GILDARDO ENRIQUE RAVE MARTÍNEZ contra ANDES CAST METALS FOUNDRY LTDA, la liquidación de costas procesales, esto es, expensas y agencias en derecho a cargo de la parte demandante, es como se relaciona a continuación:

CONCEPTO	INSTANCIA	SUJETO PROCESAL	FOLIO	VALOR
Agencias en derecho	Primera	Demandante	33 numeral índice digital	\$877.803.00
Agencias en derecho	Segunda	Demandante		\$500.000.00
Gastos	N. A.	N. A.	N. A.	\$0.00
TOTAL				\$1.377.803.00

Señora Juez, para su conocimiento la presente liquidación.


MARILYN MONTOYA TEJADA
Secretaria

Treinta y uno de marzo de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0178
RADICADO N° 2019-00321-01

En el proceso ordinario laboral de primera instancia, propuesto por GILDARDO ENRIQUE RAVE MARTÍNEZ contra ANDES CAST METALS FOUNDRY LTDA, procede el Despacho a resolver sobre la aprobación de las costas liquidadas, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES

Efectuada la liquidación de costas y agencias en derecho, la cual ascendió a la suma total de \$1.377.803.00, a cargo de GILDARDO ENRIQUE RAVE MARTÍNEZ y en favor de la sociedad demandada, es procedente APROBARLA, por encontrarla ajustada a lo debido. Lo anterior, al tenor de lo dispuesto en el artículo 366 del C. G. del P., aplicable por analogía al procedimiento laboral.

En consecuencia, previa cancelación del registro, archívese el proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito Itagüí, Antioquia.

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar la liquidación de costas y agencias en derecho, la cual ascendió a la suma total de \$1.377.803.00, a cargo de GILDARDO ENRIQUE RAVE MARTÍNEZ y en favor de la sociedad demandada, por encontrarla ajustada a lo debido.

SEGUNDO: Previa cancelación del registro, archívese el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN

Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADOS Nro. 056 fijado electrónicamente en el Portal
Web de la Rama Judicial hoy 04 de abril de 2022 a las 8
a.m.
La Secretaria 

Firmado Por:

Isabel Cristina Torres Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a713db27638d71eee84aa9418ede4861b13ce2316baa885e3efb31e24fe9a65**

Documento generado en 01/04/2022 03:06:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>